

COMUNICADO A TODOS LOS TRABAJADORES DE NAVEGACIÓN AÉREA.

Como todos sabemos la Certificación por parte de AENA como Proveedor de Servicios Civiles de Navegación Aérea, está pendiente de la aprobación por la DGAC, bueno mas bien firma, pues parece ser que está todo pactado.

AENA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento con los requisitos comunes para la prestación de servicios de navegación aérea, esta documentación nos consta que ya ha sido presentada en los primeros días de junio.

Dichos requisitos comunes son el propio Reglamento 2096/2005 y las disposiciones obligatorias de los siguientes requisitos reglamentarios de seguridad de Eurocontrol (ESARR): ESARR 3, ESARR 4 y ESARR 5.

La ESARR 5 así como este reglamento establece los requisitos de seguridad para el **personal de ingeniería y técnico** que realice tareas operativas relacionadas con la seguridad y están definidos como personal que opera y mantiene equipos de ATM homologados para uso operacional. Esto es lo que en adelante llamaremos "cadena de seguridad".

El estar dentro de la "cadena de seguridad" conlleva un esfuerzo en formación y posiblemente una responsabilidad jurídica, para el personal de ingeniería y técnico, no compensado en forma alguna por la empresa.

Actualmente se están realizando cursos de formación on-line, sobre seguridad ATM, es de suponer que para formar parte de la cadena de seguridad debes de tener estos cursos aprobados o sea, estar capacitado para trabajar en la cadena de seguridad.

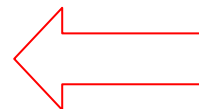
Una vez que eres apto y estas dentro de la cadena de seguridad, supuestamente con una formación adecuada, la empresa declina la responsabilidad en el ingeniero o técnico, pues AENA ya ha cumplido, te ha formado.

AENA no le importa si sabes o no, lo único que le interesa es que hubieras realizado y aprobado el curso, por lo tanto capacitado para la cadena, la prueba de ello es esto:



INSTRUCCIONES

Para que la evaluación sea válida es "obligatorio" responder a las 10 preguntas. Cuando haya terminado de responder todas las preguntas debe pulsar el botón "Terminar" y a continuación se le indicará si ha superado la evaluación. En caso de que no se haya superado, deberá volver a realizarla, intentándolo cuantas veces necesite.



NO SE PUEDE SUSPENDER, EL SISTEMA NO LO PERMITE. Seguramente es para ayudar al trabajador o para que este cargue con la responsabilidad. La pregunta es ¿Estamos dispuestos a darles la acreditación a cambio de nada?.

Secretaria de Normativa y Seguridad de FSAI